

FRANQUEO
CONCRETADO

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	
	Un año	15	
Fuera de la capital.....	Tres meses	4	
	Seis	8	
	Un año	16	

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

circular núm. 173.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Matamala, se halla recogida en dicha localidad una res cabra, de las señas que a continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Matamala a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 7 de Agosto de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTÍN PICH.

Señas.

Una cabra, edad 5 años, pelo entre blanco, con hendiduras en la oreja izquierda.

circular núm. 174.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Centenera de Andaluz, se halla recogida en dicha localidad una caballería, de las señas que a continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Centenera a la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 7 de Agosto de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTÍN PICH.

Señas.

Una yegua, edad cerrada, alzada la marca,

pelo negro; estrella en la frente, la pata derecha blanca, herrada de las cuatro extremidades, lleva un collar con cencerro y cabezada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

No habiendo sido posible durante la reciente epidemia gripe, conseguir con la debida urgencia y necesaria exactitud, los informes relativos al número de invasiones y defunciones registradas diariamente en cada pueblo, y siendo por tanto de capital importancia llevar a cabo algunas reformas en el régimen establecido para la recopilación de los datos estadísticos de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas e infecto-contagiosas, se interesó por Real orden de este Ministerio del de Gracia y Justicia, que por la Dirección general de los Registros se diesen las órdenes oportunas a fin de que los Jueces municipales pongan en conocimiento del Inspector provincial de Sanidad las defunciones que inscriban en los Registros por las citadas enfermedades. Y habiéndose dictado por la expresada Dirección en 28 de Junio último una circular ordenando dicho servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que siempre que de los partes facilitados por los Jueces municipales resulte un extraordinario aumento de la mortalidad o alteraciones anormales de la salud pública, den cuenta los Inspectores provinciales de Sanidad, expresando las causas que lo motiven, a la Inspección general de Sanidad.

2.º Que los servicios de estadística sanitaria relativos a la recopilación de datos semestrales de la mortalidad por enfermedades infecciosas registradas en las provincias, así como los de vacunación y revacunación de las provincias y de las capitales a que se refieren las Reales órdenes de 19 y 21 de Julio de 1909, queden a cargo de los Inspectores provinciales de Sanidad, quienes se entenderán directamente con los Alcaldes para la recopilación de los datos de referencia que deben utilizar para la confección de los estados generales de cada semestre.

3.º Que los Gobiernos civiles cesen en este servicio y suspendan por tanto el envío a este Ministerio de los estados semestrales, según se dispuso por las reglas 3.º y 5.º de la Real orden de 16 de Octubre de 1913, y disponga V. S. que las hojas semestrales y cuan-

tos datos sean necesarios para esos trabajos los remitan los referidos Alcaldes al Inspector provincial de Sanidad.

4.º Que estos funcionarios redacten todos los meses un informe sanitario con los datos que reciban de los Subdelegados de Medicina, en el que deberá constar, además de los relativos a la morbilidad, los que hayan sido facilitados por los Juzgados municipales respecto a las defunciones por enfermedades infecciosas ocurridas durante el mes, con especial mención del estado sanitario en general de la provincia, así como el de los pueblos en donde las invasiones puedan ser sospechosas por su tendencia ó por revestir carácter ó forma epidémica y de las medidas que adoptaran contra la propagación y difusión de las enfermedades evitables.

5.º A la expresada información acompañarán un resumen general de la estadística de morbilidad correspondiente al mismo mes, con la refundición de los cuadros que hayan recibido de los Subdelegados, según está ordenado por las disposiciones vigentes sobre estadística de morbilidad, cuyos trabajos serán enviados a la Inspección general.

Los resúmenes de las informaciones que remitan los Inspectores provinciales de Sanidad se publicarán en el boletín mensual de estadística demográfico-sanitaria.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 6 de Agosto de 1919.—BURGOS Y MAZO.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del dia 7 de Agosto.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA.

Circular.

Siendo muchos los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral que no han remitido, hasta la fecha, a esta provincial, como previene el art. 84 de la ley, las listas certificadas de los electores que, sin causa justificada, dejaron de emitir su voto en las elecciones de Diputados a Cortes que tuvieron lugar en 1.º de Junio último y en las de Diputados provinciales verificadas el 6 de Julio siguiente, les recuerdo el cumplimiento de dicho servicio, esperando lo lleven a cabo sin pérdida de tiempo, evitando á esta Presidencia el empleo de medidas que en otro caso se verá obligada a adoptar contra los morosos.

Soria 5 de Agosto de 1919.—El Presidente, Isidoro Díez Canseco.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR NUM. 175.

NEGOCIADO 3.^o—LICENCIAS.

DECURSOS
CIVILES Y MILITARES

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante los meses de Mayo, Junio y Julio últimos, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
92	Santa María de las Hoyas.	D. Eusebio Bueno Alonso.	5	Mayo	1919	0	1	0
93	Adradas.	Jacinto Cedazo Torrubia.	5	0	0	1	0	0
94	Liceras.	Dámaso Bravo Royo.	5	0	0	1	0	0
95	Rebollosa de Pedro.	Tomas Bravo.	5	0	1919	1	0	0
96	Cuevas de Ayllón.	Francisco A. Roaldan.	6	0	0	1	0	0
97	Morón de Almazán.	Esteban Angulo Salvador.	7	0	0	1	0	0
98	Aldealpozo.	Luis Enciso Orte.	13	0	0	1	0	0
99	Langa de Duero.	Juan Vitón Heras.	13	0	0	1	0	0
100	Vinuesa.	Alejandro Contreras Romera.	14	0	0	1	0	0
101	Idém.	Angel Carretero.	15	0	0	1	0	0
102	Santa María de las Hoyas.	Felix J. Garro.	15	0	0	1	0	0
103	Matamala.	Manuel Garcia Gomez.	20	0	0	1	0	0
104	Almazán.	Buenaventura G. Miguel.	21	0	0	1	0	0
105	Navaleno.	Antonio Rupérez García.	21	0	0	1	0	0
106	Alcubilla de Ayllón.	Valeriano Molubar Rivera.	23	0	0	1	0	0
107	Rollamienta.	José García Jiménez.	23	0	0	1	0	0
108	Soria.	Gabino Muñoz Muñoz.	24	0	0	1	0	0
109	La Muedra.	Hilario Hernandez Perez.	24	0	0	1	0	0
110	Morón de Almazán.	Agustin Ontiveros Palomares.	28	0	0	1	0	0
111	Salinas de Medinael.	Venancio V. Aguaron.	5	Junio	1919	1	0	0
112	Agreda.	Gregorio Gil Mayor.	5	0	0	1	0	0
113	Soria.	Priscilo P.aza Martinez.	6	0	0	1	0	0
114	Valderrodilla.	Manuel Serrano Jimenez.	10	0	0	1	0	0
115	Alcubilla de Ayllón.	Eusebio Asenjo Arciniega.	10	0	0	1	0	0
116	Deza.	Florentino Esteras.	16	0	0	1	0	0
117	Soria.	Emilio Verde del Cura.	16	0	0	1	0	0
118	Almazán.	Pascual Sevilla Hernandez.	18	0	0	1	0	0
119	Peñalba de San Esteban.	Zacarias Campos Hernando.	21	0	0	1	0	0
120	La Alameda.	Plácido Alcalde.	21	0	0	1	0	0
121	Alcoba de la Torre.	Nicolás Garcia Gonzalez.	21	0	0	1	0	0
122	Santa María de Huerta.	Juan Molina Mateo.	21	0	0	1	0	0
123	Navaleno.	Miguel Garcia Gonzalez.	24	0	0	1	0	0
124	Deza.	José Lopez Escalada.	13	0	0	1	0	0
125	Idém.	Francisco Esteras.	13	0	0	1	0	0
126	Burgo de Osma.	Doroteo Velasco Cabezo.	25	0	0	1	0	0
127	Caltocjar.	Eusebio Ransanz.	30	0	0	1	0	0
128	Fuentelsaz.	Juan Francisco Garcia.	30	0	0	1	0	0
129	Langa de Duero.	Mariano Pablo Novos.	1	Julio	1919	1	0	0
130	Soria.	Ignacio Carrascosa Ridruejo.	1	0	0	1	0	0
131	Monteagudo.	Agapito Moreno Beltran.	4	0	0	1	0	0
132	Moron de Almazán.	Emeterio Tajahuerce.	4	0	0	1	0	0
133	Castillejo de Robledo.	Liborio Gil Pascual.	4	0	0	1	0	0
134	Idem.	Matias Gil Conejo.	4	0	0	1	0	0
135	Soria.	Angel Moreno Garcia.	9	0	0	1	0	0
136	Abejar.	Santiago Muriel Martinez.	11	0	0	1	0	0
137	Olivega.	Paulino Rubio Vera.	12	0	0	1	0	0
138	Salduero.	Honorato Latorre.	14	0	0	1	0	0
139	Langa de Duero.	Constantino de Pablo Ortiz.	14	0	0	1	0	0
140	Talveila.	Benito Garcia Barrio.	14	0	0	1	0	0
141	Oteruetos.	Roman Martinez Ramos.	14	0	0	1	0	0
142	Cihuuela.	Mariano Bayo Lafuente.	16	0	0	1	0	0
143	Cirujales.	Manuel Alonso Cresp.	16	0	0	1	0	0
144	Rioseco.	Ignacio Munoz Moreno.	16	0	0	1	0	0
145	Sotillo del Rincón.	Pedro Diez Marin.	16	0	0	1	0	0
146	Arcos de Jalón.	Rafael Quijada Jimeno.	16	0	0	1	0	0
147	Idem.	Rafael Quijada Jimeno.	16	0	0	1	0	0
148	Idem.	Valentin del Campo.	16	0	0	1	0	0
149	Las Fraguas.	Gorgonio Lafuente Moñux.	17	0	0	1	0	0
150	Castilfrio.	Basilio Cabezón Valer.	18	0	0	1	0	0
151	Vinuesa.	Eusebio Ramos Benito.	18	0	0	1	0	0
152	Matalebreras.	Underico Sebastian Garcia.	19	0	0	1	0	0
153	Torreandaluz.	Dámaso Cabrerizo Maruia.	19	0	0	1	0	0
154	Soria.	Rafael Garcia de Diego.	21	0	0	1	0	0
155	Idem.	Juan Romero Barragan.	21	0	0	1	0	0
156	Idem.	Manuel Martinez de Pisa.	21	0	0	1	0	0
157	Vinuesa.	Tirso Carlos Febrel.	21	0	0	1	0	0
158	Berlanga de Duero.	Arturo Alvarez Carazo.	21	0	0	1	0	0
159	Idem.	Casimiro Sanchez Moreno.	21	0	0	1	0	0
160	Atauta.	Domingo Cabrerizo Frias.	21	0	0	1	0	0
161	Valladolid.	Jose Gomez Redondo.	21	0	0	1	0	0
162	Vinuesa.	Elias Cuellar Jorge.	22	0	0	1	0	0
163	Madrid.	Nicasio Aragon Martinez.	22	0	0	1	0	0
164	Navaleno.	Valentin Jose Ibanez.	22	0	0	1	0	0
165	Vinuesa.	Juan Munoz Benito.	23	0	0	1	0	0
166	Soria.	Julian del Amo Hernandez.	26	0	0	1	0	0
167	Agreda.	Julio Monteseguro Alba.	26	0	0	1	0	0
168	Almazán.	Antonio Arpon de Mendivil.	26	0	0	1	0	0

Número de orden.	Nombre y apellidos de los pueblos.
169	Fuentetoba.
170	Burgo de Osma.
171	Benamira.
172	Torlengua.
173	Sotillo del Rincón.
174	Idem.
175	Idem.
176	Idem.
177	Idem.
178	Soria.
179	Retortillo de Soria.
180	Berlanga de Duero.
181	Soria.
182	Berlanga.
183	Soria.
184	Torrubia de Soria.
185	Burgo de Osma.
186	Idem.
187	Almantiga (Cobertelada).
188	Aréos de Jalón.
189	Vinuesa.
190	Toledo.
191	Cardejón.
192	Soria.
193	Idem.
194	Idem.
195	Agreda.
196	Torralba de Medinaceli.
197	Morón de Almazán.
198	Soria.
199	Idem.
200	Idem.
201	Idem.
202	Idem.
203	Idem.
204	Idem.
205	Idem.
206	Burgo de Osma.
207	Pamplona.
208	Madrigal.
209	Corella (Navarra).
210	Zaragoza.
211	Garray.
212	Idem.
213	Piquera de San Esteban.
214	Soria.

Nombres y apellidos.	Día.	Mes.	Año.	Fecha en que se expide.	Clase de licencia.
D. Feliciano Bragüet.	26	Julio	1919	1919	1919
Bernardino Gonzalez Sanz.	26	"	"	"	"
Bonifacio Peña Yagüe.	26	"	"	"	"
Lucio Tandidor Chércoles.	26	"	"	"	"
Juan Jose Jimenez.	26	"	"	"	"
Gregorio Ruiz Castillo.	26	"	"	"	"
Arcadio Jimenez de la Aceña.	26	"	"	"	"
Miguel Redondo Nieto.	26	"	"	"	"
Miguel Jimenez de la Aceña.	26	"	"	"	"
Javier Olazabal.	26	"	"	"	"
Hermenegildo Peña de Castro.	26	"	"	"	"
Leonardo Diez Pelayo.	28	"	"	"	"
Dioscórides Ruiz.	28	"	"	"	"
Benito Sanz Marco.	28	"	"	"	"
Julio Perez Rioja de Pablo.	28	"	"	"	"
Ramón Modrego Galvo.	28	"	"	"	"
Mariano Martinez Crespo.	28	"	"	"	"
Severino Jimenez Molina.	28	"	"	"	"
Antonio San Roman.	28	"	"	"	"
Casto Rodriguez.	28	"	"	"	"
Antonio Martinez.	29	"	"	"	"
José Vicente Algara.	29	"	"	"	"
Luciano Serrano Hernandez.	29	"	"	"	"
Joaquín de la Gándara.	30	"	"	"	"
Joaquín de la Gándara Garcia.	30	"	"	"	"
Nicolas Moisés de Benito.	30	"	"	"	"
Manuel Abad Cabalero.	30	"	"	"	"
Adolfo de Pablo Gonzalez.	30	"	"	"	"
Ricardo Martinez Ortega.	30	"	"	"	"
Pascual Martinez Martin.	31	"	"	"	"
Eugenio las Heras del Campo.	31	"	"	"	"
Antonio Cuevas Hernandez.	31	"	"	"	"
Gervasio Manrique Hernandez.	31	"	"	"	"
Antonio Royo Arana.	31	"	"	"	"
Nicanor Garcia Alfaro.	31	"	"	"	"
Antonio Alvarez.	31	"	"	"	"
Julian Ballano.	31	"	"	"	"
Eusebio Palacios Llorente.	31	"	"	"	"
Jesús Ithuriz Delgado.	31	"	"	"	"
Daniel Alcazar Torres.	31	"	"	"	"
Segundo Galan Jimenez.	31	"	"	"	"
Domingo Royo Arana.	31	"	"	"	"
Adolfo del Rio.	31	"	"	"	"
Juan Gomez.	31	"	"	"	"
Juan Ruperez Lafuente.	31	"	"	"	"
Aniceto Angel Ruiz Cacho.	31	"	"	"	"

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Caza.

Soria 4 de Agosto de 1919.—El Gobernador interino, Isidoro Diez Canseco.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

(Continuación.)

D. Antonio Martín y Lunas, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Audiencia en el dia Veintiuno del corriente, se procedió á la formación de las listas definitivas y generales de Jurados de los partidos judiciales, previo el correspondiente sorteo para cada uno de éstos, resultando designados para el

Partido judicial del Burgo de Osma.

Cabezas de familia.

- 1 Juan Lucas Arranz Gil, Burgo de Osma.
- 2 Vicente Baeza Soria, Idem.
- 3 Francisco Cornejo Arranz, Idem.
- 4 Joaquin Diez Arranz, Idem.
- 5 Fermín de Miguel Ortega, Burgo de Osma.
- 6 Raimundo Rodrigo Hernando, Idem.
- 7 Francisco Lobera Martinez, Idem.
- 8 Antonino Poza y Poza, Idem.
- 9 Prudencio Gonzalez Lozano, Alcoba de la Torre.
- 10 Isidoro Peñalva Gil, Idem.

- 11 Francisco Madrid Alonso, Alcozar.
- 12 Manuel Cabrerizo Flores, Alcubilla de Avellaneda.
- 13 Doroteo Hernando Martin, Idem.
- 14 Simon Marin Pascual, Idem.
- 15 Román Ruiz Martin, Aicubilla Marques.
- 16 Jesus Aguilera Poza, Aldea de San Esteban.
- 17 Benedicto Molinero Miguel, Idem.
- 18 Pedro Rubio Perez, Atauta.
- 19 Honorato Ramos Esteban, Idem.
- 20 Juan Romero Herrera, Idem.
- 21 Pedro Moreno Fernandez, Aylagas.
- 22 Antonio Arranz Chamorro, Berzoza.
- 23 Simón Cuerpo Redondo, Bocigas de Perales.
- 24 Pablo Herrero Perez, Idem.
- 25 Antonino Redondo Gutierrez, Idem.
- 26 Casto Ransanz, Garcia Boos.
- 27 Joaquin Guerrero Jimenez, Idem.
- 28 Narciso Rubio Ortega, Idem.
- 29 Gabriel Martin Osma, Caracena.
- 30 Mariano Benito Sanz, Carrascosa de Abajo.
- 31 Miguel Palomar Crespo, Idem.
- 32 Fernando Sanz Crespo, Idem.
- 33 Francisco Yagüe Garcia, Carrascosa de Arriba.
- 34 Ciriaco Ayuso Lopez, Carrascosa Arriba.
- 35 Máximo Gil Miguel, Casarejos.
- 36 Atanasio Cuesta Bartolome, Castillejo de Robledo.
- 37 Esteban Gil Teresa, Idem.
- 38 Feliciano Cuesta Riaguas, Idem.
- 39 Zúcarias Hernando Hernando, Idem.
- 40 Bruno Sanz y Sanz, Cuevas de Ayllon.
- 41 Pedro Palomar Moreno, Idem.
- 42 Jose Cabrejas Pablo, Espeja de San Marcelino.
- 43 Saturnino Hernando Briongos, Idem.
- 44 Atanasio Garcia Ovejero, Espejon.
- 45 Claudio Gallego Puente, Idem.
- 46 Feliciano Gallego Gallego, Idem.
- 47 Jorge Garcia de Juan, Idem.
- 48 Luis Alcalde Martinez, Idem.
- 49 Mariano Moraga Andres, Fresno de Carracaña.
- 50 Lorenzo Fresno Perez, Idem.
- 51 Lino Arribas Garcia, Idem.
- 52 Nicolas Aguilera Cabrerizo, Fuentermegil.
- 53 Saturio Aguilera Moncarillo, Idem.
- 54 Pedro Cabrerizo Esteban, Idem.
- 55 Cipriano Carazo Benito, Idem.
- 56 Agustin Esteban Lagunas, Idem.

- 57 Rafael Flores Santa María, Fuentearmegil.
 58 Domingo Latorre Oteo, Idem.
 59 Francisco Ortiz Aguilera, Idem.
 60 Julian Peñaiba Ligos, Fuentecambrón.
 61 Mariano Martínez Peñalba, Idem.
 62 Julian Galan Garcia, Gormaz.
 63 Román Moreno Gómez, Herrera.
 64 Félix Pablo Moreno, Idem.
 65 Pedro Andrés Serna, Hoz de Arriba.
 66 Anselmo Macarrón Montejo, Inés.
 67 Blas Aparicio Ortiz, Langa de Duero.
 68 Florencio Arranz Guijarro, Idem.
 69 Francisco Crespo García, Idem.
 70 Juan del Poyo Carrasco, Idem.
 71 Hilario de Vicente Santos, Idem.
 72 Leon Martín Ballesteros, Idem.
 73 Juan Pascual Pascual, Idem.
 74 Mariano Redondo Santos, Idem.
 75 Blas Montejo Sanz, Liceras.
 76 Cecilio Portugal-Friás, Lodares.
 77 Pantaleón Cervero Carro, Matanza.
 78 Simón Ortiz Romero, Idem.
 79 Eugenio Ayuso Ayuso, Modamio.
 80 Teodoro Benito Victoria, Montejo de Liceras.
 81 Hermenegildo Hernando Almazán, Morcuera.
 82 Hermogenes Anton Delgado, Muriel de la Fuente.
 83 Julian Tejedor García, Idem.
 84 Jose Miguel Marina, Muriel Viejo.
 85 Telesforo Alonso Asunción, Nafria de Ucero.
 86 Pedro Andrés Albina, Navaleno.
 87 Venancio Miguel Gómez, Idem.
 88 Pascual Sanz Crespo, Noviales.
 89 Luciano Aguilera Elvira, Olmillos.
 90 Jose García Ramos, Idem.
 91 Maximó Villanueva Alonso, Osma.
 92 Victor Calvo Villoslados, Peñalba de San Esteban.
 93 Elias Méndez García, Idem.
 94 Benito de Pedro de Pedro, La Perera.
 95 Celedonio Martínez Crespo, Piquera.
 96 Esteban Aparicio Sanz, Quintanas de Gormaz.
 97 Juan Palomar Cristóbal, Idem.
 98 Vicente Pérez García, Quintanas Rubias de Abajo.
 99 Félix López García, Idem.
 100 Isaac Ruperez Palomar, Quintanas Rubias de Arriba.
 101 Luis García Gañán, Quintanilla de Tres Barrios.
 102 Félix Gómez Lafuente, Idem.
 103 Anselmo Lafuente García, Idem.
 104 Saturnino Romero Hernando, Idem.
 105 Lorenzo Casado Arribas, Recuerda.
 106 Angel Pascual Barrio, Idem.
 107 Juan Heras Cervero, Bejas de San Esteban.
 108 Evaristo Ayuso Lopez, Retortillo.
 109 Hermenegildo Ortega Castro, Idem.
 110 Jerónimo Espeja Lopez, San Esteban de Gormaz.
 111 Francisco Lázaro Perdiguero, Idem.
 112 Domingo Romano de Pablo, Idem.
 113 Antonio Benito Llorente, Santa María de las Hoyas.
 114 Casimiro Gómez Miguel, Idem.
 115 Lorenzo Hernando Puente, Soto de San Esteban.
 116 Simón Pérez Puente, Idem.
 117 Angel Aylagas Manzano, Talveila.
 118 Juan Cabrejas Barrio, Idem.
 119 Angel Gómez Pascual, Idem.
 120 Pedro García Soria, Talveila.
 121 José Molinero Ortega, Idem.
- 122 Faustino Pérez Pascual, Talveila.
 123 Gregorio García Andrés, Tarancueña.
 124 Hipólito Gonzalo Frias, Torralba del Burgo.
 125 Pedro Cabrerizo Frias, Idem.
 126 Simón del Cura Ballano, Torremocha.
 127 Simón Moreno Gómez, Idem.
 128 Domingo Palomar Mazagatos, Idem.
 129 Gumersindo Varas Gómez, Idem.
 130 Juan Gonzalo Martín, Ucero.
 131 Domingo Peza Aylagas, Idem.
 132 Francisco González Camarero, Valdanzo.
 133 Frutos Macarrón Gil, Idem.
 134 Ruperto Rodrigo Ramírez, Idem.
 135 Saturnino Teresa Ransanz, Idem.
 136 Víctor Frias Poza, Valdemaluque.
 137 Luis Romero García, Idem.
 138 Atílio Jiménez de Pablo, Valdenebro.
 139 Luis Minguez Manrique, Idem.
 140 Anastasio Valverde Andrés, Valderromán.
 141 Praxedes Ojalla García, Valvenedizo.
 142 Saturnino Romero Latorre, Velilla de San Esteban.
 143 Rufino Latorre Pérez, Vilde.
 144 Saturnino Alonso Pascual, Idem.
 145 Gregorio Romero Perdigüero, Villalvaro.
 146 Felipe Gonzalo García, Villanueva de Gormaz.
 147 Cecilio Andrés Andrés, Idem.
 148 Manuel Monge Aza, Zayas de Torre.
 149 Vicente Zayuelas Ursúa, Idem.
 150 Víctor Calvo González, Idem.
- Capacidades.*
- 1 Marcos Charle Elvira, Burgo de Osma.
 2 Patricio Hernando de la Cruz, Idem.
 3 Pedro Vicente Acereda, Idem.
 4 José María Villanueva Alonso, Idem.
 5 Modesto Montesino Ibañez, Idem.
 6 Valerio Morales Heras, Alcozar.
 7 Jacinto Aldeas Deigado, Alcubilla del Marqués.
 8 Fernando Lavilla Cabrerizo, Idem.
 9 Gregorio Ruperez Peñalba, Aldea de San Esteban.
 10 Inocencio Hoyo Peñalba, Idem.
 11 Regino Aylagas Mateo, Aylagas.
 12 Ambrosio Moreno Gañán, Idem.
 13 Martín Gómez Carro, Berzosa.
 14 Eusebio Herrero Illana, Bocigas de Perales.
 15 Benito Ortega de Pedro, Boos.
 16 Rafael Frias Encabo, Idem.
 17 Leandro Guerra Alonso, Carrascosa de Arriba.
 18 Pedro Crespo Cardenal, Idem.
 19 Francisco Miguel Benito, Casarejos.
 20 Guillermo Carrasco de Diego, Cuevas de Ayllón.
 21 Eugenio Sanz Lázaro, Idem.
 22 Gregorio Crespo Pascual, Fresno de Carrasca.
 23 Celedonio Crespo Laguna, Idem.
 24 Tomás Puente Ortega, Fuentearmegil.
 25 Pablo García Crespo, Fuentecambrón.
 26 Félix Gómez Gómez, Herrera de Soria.
 27 Benito Moreno Gómez, Idem.
 28 Galo Campanario Puente, Hoz de Arriba.
 29 Clemente Elvira Macarrón, Inés.
 30 Julian García Crespo, Idem.
 31 Vicente Arrabal Alcubilla, Langa de Duero.
 32 Pedro Pérez Illana, Idem.
 33 Cesareo de Pablo Arranz, Lodares.
 34 Victoriano Sancho Marta, Losana.
 35 Gaspar López Hernando, Madruédano.
 36 Ramón Frias Rincón, Miño de San Esteban.
 37 Isidoro Peñalba Rincón, Idem.
- 38 Anselmo Crespo Crespo, Morcuera.
 39 Mauricio Crespo Rojo, Idem.
 40 Paulino del Prado Antón, Muriel de la Fuente.
 41 Eusebio Cubilla Ortega, Muriel Viejo.
 42 Mariano Mateo Rodrigo, Nafria de Ucero.
 43 Leonardo Alonso Berzosa, Navaleno.
 44 Mariano Espeja Alonso, Nograles.
 45 Felipe Vicente Martín, Noviales.
 46 Juan Cardenal Vicario, Olmillos.
 47 Román Dueñas Lorenzo, Osma.
 48 Prudencio Delso Casas, Idem.
 49 Francisco García Hinojar, Peñalba de San Esteban.
 50 Pedro Aguilera Pozas, Idem.
 51 Mariano Pancorbo Martínez, Piquera.
 52 Saturnino Delgado Muñoz, Quintanas de Gormaz.
 53 Mariano Pérez Macarrón, Quintanas Rubias de Arriba.
 54 Cándido Anton Andrés, Recuerda.
 55 Zicarias Valdenebro Minguez, Idem.
 56 Santos Alonso Pardillo, Rejas de San Esteban.
 57 Jacinto Arribas Ayuso, Retortillo de Soria.
 58 Domingo Ortega Martín, Idem.
 59 Gregorio Alonso Martínez, San Esteban de Gormaz.
 60 Pedro Clares Molinero, Idem.
 61 Pedro Ayuso Castrillo, San Leonardo.
 62 Cirilo Leal Ramiro, Soto de San Esteban.
 63 Jacinto Aylagas Manzano, Talveila.
 64 Victoriano Molinero Barrio, Idem.
 65 Toribio Minguez Miguel, Torralba del Burgo.
 66 Marcos Palomar de Pablo, Idem.
 67 Severiano Peñalba Benito, Torremocha de Ayllón.
 68 Ezequiel Juanos García, Ucero.
 69 Juan López Tejedor, Vadillo.
 70 Jose Frias García, Valdenarros.
 71 Antonio Benito Alonso, Valderromán.
 72 Pedro Alcolea Romero, Vilde.
 73 Mariano Pascual Aylagas, Valdemaluque.
 74 Mateo Romero Carro, Villalvaro.
 75 Tomás Blas Romero, Idem.

Apéndice al amillaramiento

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de cada uno de los pueblos que a continuación se expresan, el apéndice al amillaramiento y el acta general de recuento de ganadería, base de la derrama contributiva para el año económico de 1919-20, se hallarán expuestos al público dentro de los documentos por término de quince días, en las Secretarías respectivas, al objeto de que los contribuyentes a quienes interesa puedan presentar la reclamaciones oportunas si se creen perjudicados.

Pueblos que se citan.
 Cabreriza. Villanueva de Gormaz.
 Cabrejas del Pinar. Blocona.
 Nepas.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Pedro Ortega, Celedonio del Castillo, Mariano Negredo y Celestino Elvira, acotan desde esta fecha para toda clase de aprovechamientos, los pastos de sus fincas rústicas residentes en el término municipal de Pinilla del Olmo.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.